



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp.2001/03040/1/959

Montevideo 1 de noviembre de 2001

RESOLUCIÓN 221 ACTA 026

VISTO: la comunicación cursada por RINYTEL S.A., informando su intención de instalar y operar en carácter de prueba, tres estaciones radioeléctricas en las bandas de frecuencias que oportunamente le fueran asignadas.

RESULTANDO: I) que por Resolución Nro. 792/999 de 14 de setiembre de 1999, el Poder Ejecutivo autorizó a RINYTEL S.A. la instalación y operación con carácter comercial, de un sistema destinado a la prestación en forma no exclusiva del servicio inalámbrico de transmisión de datos, que no involucre la prestación del servicio de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía, supeditada a la disponibilidad de espectro radioeléctrico, en todo el territorio nacional.

II) que por Resolución Nro. 442/000 de 12 de diciembre de 2000 la Dirección Nacional de Comunicaciones asignó a RINYTEL S.A., en carácter nacional y exclusivo, los sub-bloques de frecuencias 895 – 900 MHz., 935 – 940 MHz. y 941 – 944 MHz. destinados a la instalación y operación con carácter comercial, de un sistema para la prestación en forma no exclusiva del servicio inalámbrico de transmisión de datos que no involucre la prestación de servicios de radiodifusión (radio y televisión) o telefonía.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido por la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

- 1.- Autorizar a RINYTEL S.A. la instalación y operación en el Departamento de Montevideo, de un sistema radioeléctrico conformado por una estación fija ubicada en Juan Acosta 3893 y dos estaciones móviles, en las frecuencias asignadas a través de la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.442/000 del 12 de diciembre de 2000, destinado a realizar pruebas hasta el 1° de febrero de 2002.
- 2.- Notifíquese a la interesada.
- 3.- A sus efectos pase por su orden pase a Frecuencias Radioeléctricas y Notificaciones. Cumplido, archívese.

|

|